

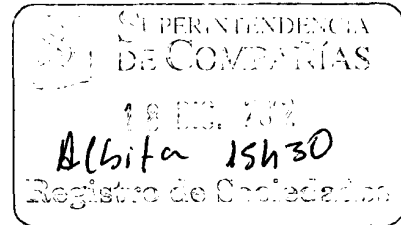
60757

Quito, 18 de diciembre de 2012

Señores

SUPERITENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ciudad.-



Por medio de la presente, sírvase recibir la revocatoria de poder especial otorgado por la compañía AESCULAPIUS S.A. a favor del señor Ramiro Páez Bustamante; revocatoria elevada a escritura pública el 17 de junio de 2010 ante el Notario Quinto del Cantón Quito. En virtud de ello, sírvase actualizar los datos en el sistema a su cargo.

Por lo atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Alejandro Páez Vallejo".

Alejandro Páez Vallejo

ESCANEAR

OK
Ingresado en el
sistema.
2012-12-20
A handwritten signature in black ink, possibly "M".



00324702

Ramiro Páez Bustamante

17 JUN 2010

NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

Notaría 5ta

**ESCRITURA PUBLICA DE REVOCATORIA DE
PODER ESPECIAL**



Doctor Luis Humberto Navas D.
Notario

**QUE OTORGÓ
LA COMPAÑÍA CONJUNTO CLINICO NACIONAL
CONCLINA C.A.**

**AL SEÑOR
LICENCIADO RAMIRO PÁEZ BUSTAMANTE**

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves diecisiete de junio del dos mil diez, ante mí Doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto de este Cantón, comparece el economista Mauricio Pozo Crespo, en su calidad de Presidente Ejecutivo-Gerente General de la compañía Conjunto Clínico Nacional CONCLINA C.A., según consta del nombramiento que se adjunta como habilitante, con el objeto de revocar un Poder Especial que la Compañía otorgó a favor del licenciado Ramiro Páez Bustamante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR**

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase extender una que contenga la revocatoria de poder que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el economista Mauricio Pozo Crespo, al otorgamiento de la presente escritura pública, en su calidad de Representante Legal de CONCLINA C.A., tal como consta del documento que se agrega como habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTE.-** Mediante escritura pública protocolizada el quince de octubre de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario VIGÉSIMO OCTAVO del cantón Quito, la señora Cecilia Barahona de Páez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de CONCLINA C.A., compañía que a su vez era Gerente General de AESCULAPIUS S.A., otorgó poder especial a favor del señor licenciado Ramiro Páez, para que actúe a nombre de CONCLINA, en su calidad de Gerente General de AESCULAPIUS S.A., y exclusivamente en tal calidad. **TERCERA: REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el compareciente, en la calidad en la que interviene, manifiesta que su voluntad es revocar totalmente, como en efecto lo hace, el poder mencionado en la cláusula anterior y, por tanto, todas y cada una de las facultades conferidas al señor licenciado Ramiro Páez. **CUARTA: AUTORIZACION.-** El compareciente autoriza a los doctores Carlos A. Salazar Toscano y Sebastián Pérez Arteta para que actuando conjunta o individualmente lleven a cabo los procedimientos previstos en la Ley para obtener la revocatoria de poder especial.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Carlos A. Salazar Toscano, abogado con matrícula profesional número tres mil

cuatrocientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que fue leída íntegramente por mí, el Notario al compareciente, quien la acepta y se ratifica en el contenido y para constancia firma conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



Mauricio Pozo Crespo
Mauricio Pozo Crespo
C.C. 170313156-3

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

ase
nor
E.-
la
de
mo
ura
a y
rio
de
de
de
do
de
tal
L.-
que
en
to,
ro
a
ra
os
er
e
-
r
l

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

SECUILA DE CIUDADANIA No. 170313156-3


POZO CRESPO MAURICIO GONZALO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

18 ENERO 1969

REG. CIVIL 0244 00780 M

PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ

Mauricio Gonzalo
FIRMA DEL CIUDADANO



EQUATORIANA***** V4344VAR43

CARRERA PATRICIA DE LAS H DONOSO L.

SUPERIOR ECONOMISTA PROF. ACUM.

GONZALO POZO

MERY CRESPO

24/01/2008

REN 2702997



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

110-0296 NUMERO
1703131563 CEDULA

POZO CRESPO MAURICIO GONZALO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
GRAVIERUZ ZONA
PARROQUIA

Mauricio Gonzalo
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOMBRAMIENTO

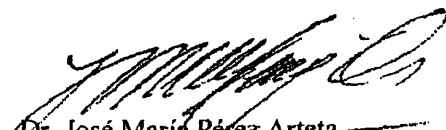
Fecha de otorgamiento: 30 de septiembre de 2.008 ^{Compañía S.a}

Señor Economista
Mauricio Gonzalo Pozo Crespo
Ciudad.-



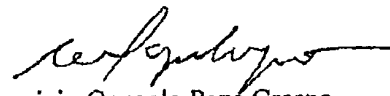
Estimado Economista Pozo:

1. El Directorio de la compañía **Conjunto Clínico Nacional - CONCLINA C.A.** en sesión realizada el día Lunes 29 de septiembre del 2.008 reeligió a usted para el cargo de **Presidente Ejecutivo-Gerente General** de la Compañía por un periodo estatutario de dos años.
2. El Presidente Ejecutivo-Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y sus facultades constan precisadas en el Artículo 28 de los Estatutos Sociales que están incorporados en las escrituras públicas de aumento de capital y reformas de estatutos de **Conjunto Clínico Nacional - CONCLINA C.A.**, celebradas en Quito: el 30 de Septiembre de 1.982 ante el Notario Décimo Noveno, Doctor Jorge Campos Delgado, e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Noviembre de 1.982, con el No. 1251, Tomo No. 113, y el 9 de Diciembre de 1.994 ante el Notario Decimoprimer, Doctor Rubén Darío Espinosa e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Febrero de 1.995, con el No. 577, Tomo 126.
3. La Compañía **Conjunto Clínico Nacional - CONCLINA C.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito el 27 de Marzo de 1.979, ante el Notario Doctor Jorge Campos Delgado e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 8 de Mayo de 1.979.
4. El Directorio autorizó al suscrito como Presidente del Directorio, para otorgar el presente nombramiento.


Dr. José María Pérez Arteta
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

ACEPTACIÓN: Acepto el cargo de **Presidente Ejecutivo-Gerente General** de la **Compañía Conjunto Clínico Nacional - CONCLINA C.A.**

Quito, 30 de septiembre del 2.008


Mauricio Gonzalo Pozo Crespo
CC: 170313156-3

CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Compañía reformó y codificó su estatuto social mediante escritura pública celebrada el 10 de Mayo de 2.007, ante el Notario Quinto del cantón Quito y fue inscrita en el Registro Mercantil el 7 de Marzo de 2.008. Las atribuciones del Presidente Ejecutivo-Gerente General constan en el Artículo 26 del nuevo Estatuto Social.

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. **11602** del Registro

Nombres Tomo No. **139**

Quito, a **16 OCT. 2008**

REGISTRO MERCANTIL

Ciudad

Dr. Rueda
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEXTA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a once de Noviembre del año dos mil diez.

Notaria 5ta



Dr. Humberto Vivas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaria 5ta

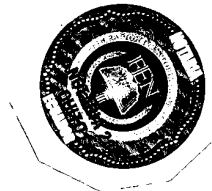
ZON: CON FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL. OTORGADO POR: LA COMPAÑÍA CONJUNTO CLINICO C.A. CONCLINA, QUE A SU VEZ ES REPRESENTANTE LEGAL DE AESCULAPIUS S.A. A FAVOR DE: EL LICENCIADO RAMIRO PAEZ, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SOBRE LA REVOCATORIA QUE ANTECEDE.- QUITO A, DIEZ Y SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



NOTARIA

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO:

**ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA
COMPAÑIA CONJUNTO CLINICO C.A. CONCLINA, QUE A SU
VEZ ES REPRESENTANTE LEGAL DE AESCULAPIUS
S.A.FAVOR DEL LICENCIADO RAMIRO PAEZ**

Cuánta Intederminada.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante mi doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece la señora Cecilia Barahona de Páez, en su calidad de Gerente General de CONCLINA C.A., compañía que a su vez es Gerente General de AESCULAPIUS S.A.; conforme consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública. La compareciente declara expresamente que es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe; y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de la cual conste el siguiente poder: Cecilia Barahona de Páez, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía Conjunto Clínico Nacional CONCLINA C.A., compañía que a su vez es Gerente General de la compañía AESCULAPIUS S.A., de conformidad con el nombramiento que se agrega y debidamente autorizada, por el Directorio de CONCLINA C.A., confiere poder especial, pero tan

amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor licenciado Ramiro Páez, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, para que actuando a nombre de CONCLINA C.A., en su calidad de Gerente General de AESCULAPIUS S.A., y exclusivamente en tal calidad, realice lo siguiente: **Uno.-** Negocie, convenga y celebre cualquier contrato a nombre y en representación de AESCULAPIUS S.A., Igualmente mantenga las relaciones establecidas en la Ley o Reglamentos respecto de accionistas, médicos y pacientes de la compañía.- **Dos.-** Represente a CONCLINA C.A., en su calidad de Gerente General de AESCULAPIUS S.A. ante los trabajadores de esta última, pudiendo suscribir contratos con éstos y darlos por terminados cuando fuera conveniente para los intereses de la empresa.- Igualmente podrá representar a la empresa en relación con las obligaciones y deberes de AESCULAPIUS S.A. de los trabajadores frente al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de Finanzas y Ministerio del Trabajo.- **Tres.-** Dentro de las limitaciones establecidas en los estatutos Sociales de AESCULAPIUS S.A., Firme cheques o memorandos de retiros o gire contra cuentas de la compañía en la República del Ecuador, recaude todos los fondos u otros bienes de propiedad de AESCULAPIUS S.A. firme, acepte, y endose para depósito todos y cualesquiera cheques, giros, pagarés, letras de cambios y órdenes de pago de dinero, sea que pertenezcan o lleguen a poder de la compañía; suscriba o endose pagarés y otros valores negociables; obtenga y contrate en bancos o instituciones financieras, cartas de garantía; tome pólizas de seguros y tome cualquier otra clase de garantía relacionada con el ejercicio ordinario de AESCULAPIUS S.A. **Cuatro.-** Represente a AESCULAPIUS S.A. en asuntos de rutina ante cualquier departamento, agencia, autoridad o ente gubernamental u otras

compañías para la protección de los derechos e intereses de AESCULAPIUS S.A. Cinco.- Represente a AESCULAPIUS S.A. ante todo tipo de organizaciones públicas o privadas, así como ante las autoridades judiciales, municipales y administrativas del país. Seis.- En general, el apoderado tendrá todas las facultades del Gerente General para el manejo y administración ordinaria de AESCULAPIUS S.A. Usted, Señor Notario, servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto del presente poder.- Firmado.- Doctor Sebastián Pérez Arteta abogado, portador de la matrícula de afiliación provisional al Colegio de Abogados de la ciudad de San Francisco de Quito, signada con el número dos mil trescientos cincuenta, el mismo que suscribe la presente minuta de otorgamiento de un poder especial, que ya queda transcrito.- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal y que la señora compareciente la acepta y la confirma en todo su contenido.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que son del caso; y, leída que le fue íntegramente la misma a la señora compareciente por mi el Notario, se ratifica en todas y cada una de sus partes y firma conmigo en unidad de acto.

Cecilia Barahona de Páez

Cecilia Barahona de Páez

CC. 170308265-9.

10.73974.16

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

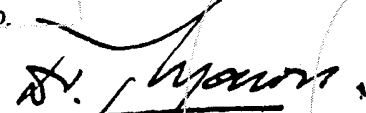
NOMBRAMIENTO

Fecha de otorgamiento: 25 de Septiembre de 1.997

Señores
CONCLINA C.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

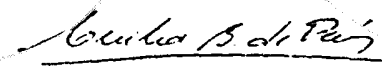
1. La Junta General de Accionistas de la compañía Aesculapius S.A. en sesión realizada el día 30 de Mayo de 1.997, eligió a CONCLINA C.A. para el cargo de Gerente General de la Compañía por un período de dos años.
2. CONCLINA C.A. en su calidad de Gerente General, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Las facultades del Gerente General constan precisadas en el Artículo 40 de la escritura de constitución de Aesculapius S.A., celebrada en Quito el 9 de Noviembre de 1.995 ante el Notario Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de Octubre de 1.995, con el No. 3173 Tomo No. 126.
3. La Junta General de Accionistas autorizó al suscrito como Presidente, para otorgar el presente nombramiento.


Dr. Leonardo Malo Borrero
PRESIDENTE

ACEPTACIÓN:


Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía Aesculapius S.A.

Quito, 25 de Septiembre de 1.997


CONCLINA C.A.
Cecilia B. de Páez, Gerente General

RAZÓN:

Certifico que CONCLINA C.A. aceptó el nombramiento que antecede.


Dr. Leonardo Malo Borrero
PRESIDENTE

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6263 del Registro de Nombramientos Tomo 128 Quito, a 10 Oct. 1997

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



**EN BLANCO
NO CORRE**

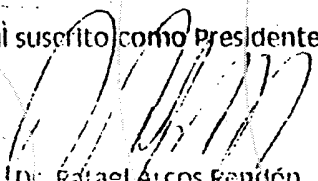
N O M B R A M I E N T O

Señora
Cecilia Barahona de Páez
Ciudad.-

Fecha de otorgamiento: 23 de Mayo de 1.996

Estimada Señora:

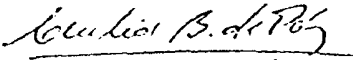
1. El Directorio de Conjunto Clínico Nacional - Conclina C.A., en su sesión realizada el día de hoy, Jueves 23 de Mayo de 1.996, reeligió a usted para el cargo de Gerente General de la Compañía por un período de dos años a partir del 1ro. de Junio de 1.996.
2. La Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y sus facultades constan precisadas en el Artículo 28 de los Estatutos Sociales que están incorporados en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de Conjunto Clínico Nacional - CONCLINA C.A., celebrada en Quito el 30 de Septiembre de 1.982 ante el Notario Décimo Noveno, Doctor Jorge Campos Delgado, e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Noviembre de 1.982, con el No. 1251, Tomo No. 113.
3. La Compañía Conjunto Clínico Nacional - CONCLINA C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito el 27 de marzo de 1.979, ante el Notario Doctor Jorge Campos Delgado, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 8 de Mayo de 1.979.
4. El Directorio autorizó al suscrito como Presidente, para otorgar el presente nombramiento.


Dr. Rafael Arcos Rendón
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

ACEPTACIÓN:

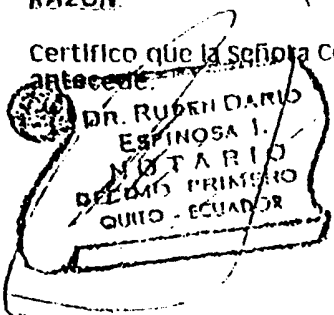
Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía Conjunto Clínico Nacional - CONCLINA C.A. a partir del 1ro. de Junio de 1.996.

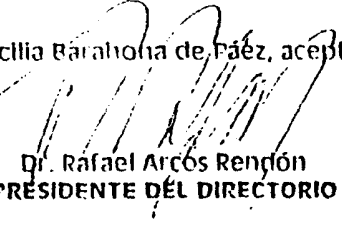
Quito, 23 de Mayo de 1.996


Cecilia Barahona de Páez

RAZÓN:

Certifico que la Señora Cecilia Barahona de Páez, aceptó el nombramiento que antecede.


DR. RUPERTO
ESPINOSA I.
NOTARIO
PRIMERO
QUITO - ECUADOR


Dr. Rafael Arcos Rendón
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 3515 en el Registro de Nombramientos Tomo 127 Quito, a 1 de ...

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

CERTIFICAR: Que la copia fotostática que antecede y que obra de foja útil, sellada y rubricada por el suscrito notario, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación, de lo que doy fe,

Dr. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Quito, 22 NOV, 1996

DR. RUBEN ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA (S) UTIL (ES); PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LO DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 15 DE OCTUBRE DE 1997.

EL NOTARIO.

[Large handwritten signature]

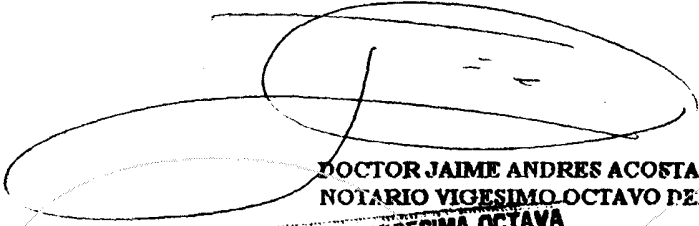
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

[Handwritten mark]

TORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA Q U I N T A

COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y TRES DE OCTUBRE DE MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

SSC